

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA REGION DE ANTOFAGASTA

DEJA SIN EFECTO RESOLUCION QUE INDICA.-

RESOLUCIÓN EXENTA N°2.210.-

ANTOFAGASTA, 05/10/2010.-

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N°19.175; el D.L. N° 1094 de 1975, D.S. N° 597/84; la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que, mediante R. Exenta N°2.094 de fecha 16/09/2010 se aplicó multa a la empresa SEIL E & C LTD. "AGENCIA CHILE", RUT [REDACTED] por la suma de \$1.235.983.- (un millón doscientos treinta y cinco mil novecientos ochenta y tres pesos), por Dar trabajo a extranjero, Abdul MAZID, que no contaba con la autorización respectiva.-

2.- Que, revisados y analizados los antecedentes, se procede a dejar sin efecto la citada resolución, debido a que la empresa ya había sido sancionada, mediante R. Ex. 2.078 con fecha 14/09/2010, por emplear al extranjero, ya individualizado, incurriendo en un error involuntario, encontrándose la multa totalmente cancelada.

R E S U E L V O:

1.- DÉJASE SIN EFECTO Resolución Exenta N°2.094 de fecha 16/09/2010 dictada por esta Intendencia Regional.

2.- REMITASE copia de la presente resolución al Ministerio del Interior, Policía de Investigaciones de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(Fdo.) ALVARO FERNANDEZ SLATER, Intendente Región de Antofagasta; BERNARDO YEVENES CARVAJAL, Abogado Intendencia Región de Antofagasta. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



AFS/ELC/LBS

DISTRIBUCION:

- D.E.M. Ministerio del Interior
- Polinter Afta.
- Gob. Prov. Afta.
- As. Jurídica Intendencia Afta.
- Of. Partes Intendencia Afta.